CONTRATO

CONTRATO NUMERO	**CS-2026-049**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA
CONTRATISTA	**CARLOS ARTURO ROA PACHECO - OP SUMINISTROS**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**8.645.360-4**
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y DEMÁS INSUMOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA E.S.E. CEMINSA
DEPENDENCIA	ADMINISTRATIVO
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
VALOR	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000)
SUPERVISIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS – YUBERIS MORALES DE LOS REYES
CDP	**CDP0356**

DEBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.722.441, quien actúa en su calidad de gerente de la E.S.E. CEMINSA, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la Cra 28 No 22-45, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **CARLOS ARTURO ROA PACHECO**, igualmente mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°8.645.360 en calidad de Representante Legal de **CARLOS ARTURO ROA PACHECO - OP SUMINISTROS** con NIT No. 8645360-4, quien para estos efectos del presente contratos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E.,** en consideración al Estudio Previo y demás documentos realizados, los cuales contienen las justificaciones técnicas, legales y financieras que soportan la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y DEMÁS INSUMOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA E.S.E. CEMINSA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por la **E.S.E. CEMINSA**, la cual forma parte integral del presente contrato, los bienes serán suministrados de manera parcial, sucesiva y a demanda, conforme a las necesidades de la entidad y previa solicitud del supervisor, hasta el

CONTRATO

agotamiento del valor total del contrato. De acuerdo a la propuesta presentada por el contratista el suministro objeto del presente contrato corresponderá a las especificaciones dispuestas a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO DE COMPRA MENSUAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR 5.7X4CM SP-122-P	SEGÚN NECESIDAD
2	APUNTADOR INALAMBRICO ST-LP-91	SEGÚN NECESIDAD
3	BANDEJA ORGANIZADORA METALICA	SEGÚN NECESIDAD
4	BANDERITAS COLORES SURTIDOS TRITON (NOTAS ADHESIVAS)	SEGÚN NECESIDAD
5	BOLIGRAFO SEMI GEL NEGRO AH ROYAL	SEGÚN NECESIDAD
6	BORRADOR TABLERO ACRILICO ABM	SEGÚN NECESIDAD
7	CAJA ARCHIVO EN CARTON X-300 # 20	SEGÚN NECESIDAD
8	CAJA ARCHIVO INACTIVO # 12	SEGÚN NECESIDAD
9	CARNET DE VACUNACION PAQUETE POR 3000 UNIDADES EN CARTULINA COLOR SEGÚN EXISTENCIA IMPRESO POR AMBOS LADOS EN TINTA NEGRA	SEGÚN NECESIDAD
10	CARPETA LEGAJADORA PLASTICA OFICIO COLOR SURTIDO	SEGÚN NECESIDAD
11	CARPETA PRACTI LASER 3185 71X25 PRESS-APLIQUE (ROTULOS PARA IMPRESORA)	SEGÚN NECESIDAD
12	CARPETAS DE AROS PASTA CATALOGO BLANCA CARTA 1.5 REDONDO 3 AROS	SEGÚN NECESIDAD
13	CARTULINA OPALINA BLANCA DE 1/8 X 10 UDS.	SEGÚN NECESIDAD
14	CINTA DOBLE FAZ INTERIORES 18MM X 5M TESA	SEGÚN NECESIDAD
15	CINTA ENMASCARAR 1" 24X40	SEGÚN NECESIDAD
16	CINTA SELLAR CAJAS TRANSP 48X20	SEGÚN NECESIDAD
17	CLIP MARIPOSA X 50 TRITON	SEGÚN NECESIDAD
18	CLIP METALICO INSTITUCIONAL TRITON	SEGÚN NECESIDAD
19	CUADERNO COS 100-1 MIXTO	SEGÚN NECESIDAD
20	FOLDER CELUGUIA OFICIO HORIZONTAL	SEGÚN NECESIDAD
21	GANCHO LEGAJADOR INSTITUCIONAL	SEGÚN NECESIDAD
22	GRAPA STANDAR GALVANIZADA	SEGÚN NECESIDAD
23	GRAPADORA BARRA COMPLETA	SEGÚN NECESIDAD
24	LEGAJADOR AZ ULTRA CARTA AZUL	SEGÚN NECESIDAD
25	LEGAJADOR AZ ULTRA OFICIO AZUL NORMA	SEGÚN NECESIDAD
26	LIBRO 300 FLS ACTA FINO	SEGÚN NECESIDAD

27	MARCADOR BORRABLE WHITE BOARD NEGRO	SEGÚN NECESIDAD
28	MARCADOR BORRABLE WHITE BOARD ROJO	SEGÚN NECESIDAD
29	MARCADOR PERMANENTE AZUL IMPORTADO	SEGÚN NECESIDAD
30	MARCADOR PERMANENTE ROJO IMPORTADO	SEGÚN NECESIDAD
31	MEMORIA USB 16 GB	SEGÚN NECESIDAD
32	MEMORIA USB 64 GB	SEGÚN NECESIDAD
33	ORGANIZADORES VERTICALES	SEGÚN NECESIDAD
34	PAPEL ADHESIVO PLENO CARTA EN MATE X 50 UNIDADES	SEGÚN NECESIDAD
35	PAPEL CARTA P/FOTOCOPIA X 500 HOJAS 75GR NATURAL ECOLOGICA	SEGÚN NECESIDAD
36	PAPEL OFICIOP/FOTOCOPIADORA X 500 HOJAS 75GR NATURAL ECOLOGICA	SEGÚN NECESIDAD
37	PERFORADORA 2 HUECOS 30H POINTER	SEGÚN NECESIDAD
38	PERFORADORA 2 HUECOS MEDIANA	SEGÚN NECESIDAD
39	PLANILLERO DE PLASTICO OFICIO – COLORES SURTIDO	SEGÚN NECESIDAD
40	POLVO PARA TONER UNIVERSAL ALTA CALIDAD REFERNCIAS HP 500GR	SEGÚN NECESIDAD
41	PROTECTOR VINILO CARTA 40 MICRAS 005MM UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
42	RECETARIO A DOS COLORES X 100UNDS ORIGINALES EN BOND DE 75 GM	SEGÚN NECESIDAD
43	RESALTADOR AMARILLO NEON VP COLOR VARIADO	SEGÚN NECESIDAD
44	ROLLO DE STIKER PARA IMPRESIÓN	SEGÚN NECESIDAD
45	SACAGRAPAS WD401-10 POINTER	SEGÚN NECESIDAD
46	SEPARADORES 105 PLASTICOS X5 UNIDADES	SEGÚN NECESIDAD
47	SOBRE MANILA CARTA 22X29 UNIBOL	SEGÚN NECESIDAD
48	SOBRE MANILA OFICIO 25X35 UNIBOL	SEGÚN NECESIDAD
49	SOBRE OFICINA AMARILLO 1170 19MM PRESSAPLIQUE	SEGÚN NECESIDAD
50	SOBRE OFICINA ROJO 1172 19MM PRESS-APLIQUE	SEGÚN NECESIDAD
51	SOBRE OFICINA VERDE 1173 19MM PRESS-APLIQUE	SEGÚN NECESIDAD
52	TIJERA OFICINA 7" MULTIUSOS TRITON	SEGÚN NECESIDAD
53	TINTA BROTHER NEGRA	SEGÚN NECESIDAD
54	TINTA CANON G3110 KIT X 4 TINTAS	SEGÚN NECESIDAD

55	TINTA EPSON 544 AMARILLA	SEGÚN NECESIDAD
56	TINTA EPSON 544 AZUL	SEGÚN NECESIDAD
57	TINTA EPSON 544 NEGRA	SEGÚN NECESIDAD
58	TINTA EPSON 544 ROJA	SEGÚN NECESIDAD
59	TINTA S/CAUCHO NEGRA X 28CC ONIX	SEGÚN NECESIDAD
60	TONER HP LASER 170W CON CHIP	SEGÚN NECESIDAD
52	TONER PANTUM 6559NW	SEGÚN NECESIDAD
53	TONER RICOCH M320F	SEGÚN NECESIDAD
54	TONER RICOH IM430F	SEGÚN NECESIDAD
55	TONER RICOH MP 3053	SEGÚN NECESIDAD
56	TONER W1105A BLACK CON CHIP	SEGÚN NECESIDAD

PARÁGRAFO: Las cantidades señaladas en la tabla anterior corresponden a estimaciones de consumo realizadas con fines de planeación contractual, las cuales no generan obligación de compra mínima ni compromiso de adquisición total por parte de la E.S.E. CEMINSA. El suministro de los bienes objeto del contrato se realizará de manera parcial, sucesiva y a demanda, conforme a las necesidades reales de la entidad, previa solicitud y autorización del supervisor del contrato, y en todo caso hasta el agotamiento del valor total del contrato, sin que ello implique compromiso adicional alguno para la entidad contratante. En caso de requerirse modificaciones a las especificaciones técnicas, las partes, CONTRATANTE a través del supervisor, y el CONTRATISTA, deberán suscribir el acta que así lo sustente, para que a su turno se suscriba la respectiva modificación al contrato**. CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000).** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia 2026, **CDP0356 CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La **E.S.E.** pagará el contrato de la siguiente forma: se realizará el pago a través de DOS (2) pagos mensuales o iguales por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)** cada uno, previa certificación del supervisor, verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, pago de impuestos y/o estampillas a las que haya lugar. **PARAGRAFO**. El contratante pagará el valor contractual, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la respectiva facturación y/o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos para el pago, siempre que se cuente con la disponibilidad efectiva de recursos conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la E.S.E. CEMINSA. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: Por parte de **EL CONTRATISTA**, además de las obligaciones propias del contrato, así como lo dispuesto en el estudio previo el contratista deberá: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 3) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 4) Responder por la calidad de los elementos

suministrados de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 5) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 6) Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas. 7) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 8) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 10) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12) Las demás señaladas en la constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad.13) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.14) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, en los pliegos y en los estudios previos. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS –** 1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido 2. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar. 3. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. 4. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 5. Suministrar los bienes contratados, Entregar, de manera oportuna, continua y en las cantidades requeridas, los productos objeto del contrato, que incluyen papelería, insumos de oficina y consumibles para impresoras y fotocopiadoras (tóneres y tintas), conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la ESE CEMINSA. 5. Garantizar la calidad de los productos, Proveer únicamente productos nuevos, de primera calidad y en óptimas condiciones, que cumplan con las características técnicas exigidas por la entidad. Los consumibles deberán ser originales o compatibles certificados, y no deberán ocasionar daños a los equipos. 6. Cumplir con los plazos establecidos, Realizar las entregas dentro de los plazos acordados en el contrato o según los requerimientos específicos que presente la ESE CEMINSA. Reponer productos defectuosos o no conformes 7. Sustituir, sin costo adicional para la entidad, cualquier producto que se encuentre en mal estado, defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.8. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El incumplimiento de estas obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **LA E.S.E. CEMINSA** se compromete a: **1)** Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. **2)** Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. **3)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.**4)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales **5)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS**

CONTRATO

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS – YUBERIS MORALES DE LOS REYES, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La GERENCIA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** De conformidad al artículo 18 del Manual de Contratación de la E.S.E. y en virtud de la naturaleza del contrato, el futuro contratista deberá aportar para aprobación Garantía Única de Cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO**: Por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses más, y cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** Por un equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de mismo y cuatro (4) meses más **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la **E.S.E. CEMINSA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.- **RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. - **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contratoa persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de la **E.S.E. CEMINSA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **E.S.E. CEMINSA** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valortotal del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. - **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **LA E.S.E. CEMINSA**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele**. EL CONTRATISTA** autoriza a **LA E.S.E. CEMINSA,** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude **LA E.S.E. CEMINSA**, por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. LA E.S.E. CEMINSA,** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**:

CONTRATO

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **LA E.S.E. CEMINSA,** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. CEMINSA,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La **JURISDICCIÓN COMPETENTE** será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: Dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización**. CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse a las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar solo por la plataforma SECOP II. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. **ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal. c) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. d) Estudios previos. e) Cuadro de asignación de riesgos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Sabanalarga y el domicilio contractual es el Municipio de Sabanalarga, respectivamente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la **E.S.E. CEMINSA**, la constitución, presentación y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento en los términos previstos en el presente contrato, así como la acreditación por parte del **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las normas concordantes.

Proyectó: María Alejandra Castro Torres– Abogada Apoyo Procesos Contratación
Reviso: Ruth Campo – Asesor jurídico